

Fecha:	11 de Mayo de 2026	Hora: 19:00
Asunto:	DECISIÓN Nº 7 - TIEMPOS REVISADOS OTORGADOS (TC3-A3)	Doc. Nº: 01.CD.8 (25)
De:	Colegio de comisarios deportivos	
Para:	TODOS LOS INTERESADOS	Nº páginas: 2

Los comisarios deportivos, tras haber realizado una exhaustiva revisión de las clasificaciones provisionales a las que conducía la Decisión Nº5 ("*Interrupción Definitiva TC3-A3*") y recordando el carácter oficioso de las mismas, deciden lo siguiente:

En virtud de lo recogido en el Artículo 11.7.1.A del Código Deportivo Internacional FIA (en adelante "CDI"), en el Artículo 11.7.3.J del CDI, en el Artículo 7 del Reglamento Deportivo del Campeonato de Rallyes de Tierra FACM 2026 y en el Artículo 31.20.1 del Reglamento Deportivo CERT Rallycar 2026, otorgar definitivamente a los siguientes participantes los siguientes tiempos correspondientes al TC3-A3:

PARTICIPANTE	TIEMPO TC3-A3
4	00:07:22,3
5	00:07:22,3
6	00:07:22,3
7	00:07:22,3
8	00:07:22,3
9	00:07:22,3
11	00:07:22,3
12	00:07:22,3
14	00:07:22,3
18	00:07:22,3
20	00:07:22,3
21	00:07:22,3
22	00:07:22,3
23	00:07:22,3
24	00:07:22,3
25	00:07:22,3
26	00:07:22,3
27	00:07:22,3
28	00:07:22,3
29	00:07:22,3
30	00:07:22,3
31	00:07:22,3
32	00:07:22,3
34	00:07:22,3
35	00:07:22,3
37	00:07:22,3
38	00:07:22,3

Para los Participantes de Regularidad, se considerará que el TC3-A3 no se ha disputado.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.



Dña. Ana Belén Barroso
Presidente CC.DD



D. Andrés Martínez
Comisario Deportivo



D. Antonio Daniel Fraga
Comisario Deportivo